

Rad. 680014189003-2019-00490-00

Al despacho de la señora juez informando que mediante CIRCULAR NUMERO 007 de 2021 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, comunica que el abogado LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA fue sancionado, quien actúa en el presente proceso como apoderado de la parte demandante.

Bucaramanga, **17 MAR 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, **17 MAR 2021**

Teniendo en cuenta que el abogado LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA apoderado de la parte demandante, fue suspendido por la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER, según CIRCULAR NUMERO 007 DE 2021, por el término de dos (2) meses a partir del 11 de marzo de 2021, habrá de darse aplicación a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del C. Gral. del Proceso.

En consecuencia, El Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

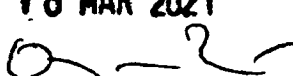
Decretar la interrupción del proceso por suspensión del ejercicio de la profesión del abogado LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA, quien actúa en el presente asunto como apoderado de la parte demandante BEATRIZ MORENO FLOREZ.

Notifiquese por aviso, esta decisión a la señora BEATRIZ MORENO FLOREZ, demandante en el presente asunto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO <u>022</u> hoy,
18 MAR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO